	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página **1** de **45**

Villavicencio, 10 de junio 2026

Doctora
ALBA URORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7, 10 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del principio de planeación de la contratación estatal, el Municipio de Villavicencio elabora el presente estudio previo con el fin de sustentar la oportunidad, conveniencia y necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO DIETAS ESPECIALES DESTINADOS AL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 1, establece que el Estado colombiano es un Estado social de derecho, democrático y participativo, fundado en la prevalencia del interés general. En desarrollo de este principio, el artículo 2 señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

De manera concordante, el artículo 229 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de todas las personas a acceder a la administración de justicia, principio que obliga al Estado a garantizar mecanismos efectivos para la resolución de conflictos y la protección de los derechos de los ciudadanos.

La Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio, tiene como objetivo "REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO". Por tal fin, la Secretaría ha trazado líneas de acción encaminadas al fortalecimiento de las acciones para dar respuesta institucional a los casos de abandono y maltrato animal que se presentan en la ciudad de Villavicencio.

En Colombia, la jurisprudencia ha sido de gran importancia para el avance de la protección y el bienestar de los animales, creando criterios orientadores para el desarrollo de políticas e iniciativas normativas. Entre ellas se pueden mencionar las del Consejo de Estado, mediante Sentencia 2015-

01496; y las de la Corte Constitucional, como la Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014 y Sentencia T095 de 2016, entre otras.

Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este orden de ideas se tipifican conductas punibles relacionadas con el maltrato animal, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Adicional a lo anterior, el Artículo 3 de la misma norma, define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y, trato cruel. Además, dispone que en el cuidado de los animales el responsable o tenedor de ellos, como mínimo debe garantizar que no sufran hambre ni sed, ni injustificadamente malestar físico ni dolor; que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y; que puedan manifestar su comportamiento natural.

Adicionalmente, la Ley 2054 de 2020, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 dispuso, entre otros asuntos, que en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos. En el caso de no disponer con dicho centro de bienestar animal, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos.

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de *''Necesidad de suministro de alimentación, insumos y arena sanitaria para la manutención de caninos y felinos del Centro De Protección y Bienestar Animal en el marco de la política pública de bienestar animal – Villavicencio*"

Lo anterior, en cumplimiento de las acciones lideradas por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, cuyo objetivo es desarrollar estrategias orientadas al cumplimiento de la Política Pública de Bienestar Animal, fortaleciendo la capacidad institucional para atender casos de abandono, maltrato, vulnerabilidad, recuperación clínica y procesos de adopción de animales en el municipio.

El Centro de Protección y Bienestar Animal constituye un espacio destinado a la recepción, atención integral, recuperación y custodia temporal de caninos y felinos, contando con capacidad operativa para albergar hasta 200 animales, de acuerdo con la dinámica de ingresos, permanencia, tratamientos médicos, procesos de rehabilitación y adopción.

En este contexto, se hace indispensable garantizar el suministro continuo, oportuno y suficiente de alimentos concentrados, húmedos y medicados, así como insumos complementarios y material sanitario, necesarios para cubrir las necesidades nutricionales, clínicas y de bienestar de los animales bajo custodia institucional.

La adquisición de dichos elementos contribuye de manera directa a la recuperación clínica, mantenimiento y mejoramiento del estado nutricional, fortalecimiento del sistema inmunológico y bienestar general de los animales atendidos, especialmente aquellos que ingresan en condición de abandono, desnutrición, enfermedad, postoperatorios o recuperación de procedimientos médico-quirúrgicos.

De manera particular, los alimentos medicados y dietas especializadas son requeridos para atender animales con condiciones clínicas específicas, incluyendo patologías digestivas, renales, dermatológicas, metabólicas y procesos de recuperación postquirúrgica, permitiendo un manejo nutricional acorde con las recomendaciones médico-veterinarias.

Respecto a la población felina, la arena sanitaria constituye un insumo esencial para garantizar condiciones adecuadas de bienestar etológico y sanitario, considerando que los felinos, por comportamiento natural, requieren superficies apropiadas para la eliminación de excretas y su posterior enterramiento. La ausencia de este insumo puede generar estrés, alteraciones comportamentales, contaminación ambiental y afectación de las condiciones higiénico-sanitarias del centro.

Adicionalmente, los insumos requeridos permiten optimizar las condiciones operativas y sanitarias del Centro de Protección y Bienestar Animal, facilitando el adecuado manejo de residuos, control de olores, reducción de riesgos biológicos, prevención de proliferación de vectores y fortalecimiento de protocolos de limpieza, desinfección y bioseguridad.

Asimismo, el contrato deberá garantizar que los productos suministrados cumplan con estándares de calidad, inocuidad, durabilidad y condiciones técnicas adecuadas para su conservación, manipulación y distribución, asegurando su idoneidad para el uso institucional y bienestar animal.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente necesidad contractual se encuentra sustentada en el marco normativo vigente en materia de protección y bienestar animal, especialmente en:

- Ley 84 de 1989, mediante la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, estableciendo mecanismos jurídicos orientados a prevenir y tratar el dolor y sufrimiento animal, promover condiciones adecuadas de higiene, sanidad y existencia, así como sancionar actos de maltrato y crueldad.

- Ley 1774 de 2016, por medio de la cual el Estado colombiano reconoce a los animales como seres sintientes y no como cosas, otorgándoles especial protección contra el sufrimiento y dolor causados directa o indirectamente por los seres humanos, e incorporando disposiciones sancionatorias frente al maltrato animal.

- Jurisprudencia nacional relacionada con protección animal, entre ellas la Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014, Sentencia T-095 de 2016 y demás providencias aplicables.

En consecuencia, se evidencia la necesidad técnica, administrativa, jurídica y operativa de contratar el suministro integral de alimentos, insumos y arena sanitaria para garantizar la atención, recuperación, manutención y bienestar de los animales alojados en el Centro de Protección y Bienestar Animal del municipio de Villavicencio, así como la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública de Bienestar Animal.

COMPONENTES DEL SUMINISTRO

1. ALIMENTOS

- Alimento para cachorros (caninos y felinos)
- Alimento para adultos (caninos y felinos)
- Alimento para gerontes (caninos y felinos)
- Alimento para hembras lactantes
- Alimento húmedo
- Alimentos medicados (gastrointestinal, hepático, renal, dermatológico)

2. INSUMOS PARA SUMINISTRO

- Comederos en acero inoxidable

3. INSUMOS SANITARIOS PARA FELINOS

- Arena sanitaria para felinos, con las siguientes características mínimas:
 - Alta capacidad de absorción
 - Control de olores
 - Bajo contenido de polvo
 - Aglomerante o absorbente según necesidad operativa
 • Implementos complementarios para manejo de arena (palas recolectoras) *(opcional si deseas incluirlo también como ítem contractual)*

4.SOPORTE TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE LA NECESIDAD NUTRICIONAL (CONSUMO EN GRAMOS)

La presente necesidad contractual se sustenta en los requerimientos nutricionales establecidos por organismos como la National Research Council (NRC), la World Small Animal Veterinary Association y la Federation of European Pet Food Industry, los cuales determinan las cantidades diarias necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento, crecimiento y recuperación de caninos y felinos.

Dado que el consumo depende del peso, condición corporal, estado fisiológico y tipo de alimento (seco o húmedo), se presentan rangos promedio utilizados en medicina veterinaria:

4.1. CANINOS (CONSUMO DIARIO APROXIMADO)

Alimento seco (concentrado):

- **Cachorros:**
 - 100 – 300 g/día (razas pequeñas)
 - 300 – 800 g/día (razas medianas)
 - 800 – 1500 g/día (razas grandes)
- **Adultos:**
 - 100 – 250 g/día (5–10 kg)
 - 250 – 400 g/día (10–20 kg)
 - 400 – 700 g/día (20–40 kg)
 - 700 – 1200 g/día (más de 40 kg)
- **Gerontes:**
 - 10–20% menos que el adulto promedio (según condición corporal)
 - Aproximadamente 150 – 500 g/día
- **Gestantes:**
 - Incremento progresivo desde la semana 5:
 - 400 – 1200 g/día (según tamaño y etapa)
- **Lactantes:**
 - Hasta 2–3 veces el consumo de mantenimiento:
 - 600 – 2000 g/día

Alimento húmedo (equivalente):

- Requieren aproximadamente 2.5 a 3 veces más cantidad en gramos que el alimento seco:
 - 300 – 3000 g/día según tamaño y condición

4.2. FELINOS (CONSUMO DIARIO APROXIMADO)

Alimento seco (concentrado):

- **Cachorros:**
 - 50 – 100 g/día
- **Adultos:**

- 40 – 60 g/día (3–5 kg)
- 60 – 90 g/día (más de 5 kg)

- **Gerontes:**
 - 40 – 70 g/día (ajustado según condición)
- **Gestantes:**
 - 60 – 100 g/día
- **Lactantes:**
 - 80 – 150 g/día

Alimento húmedo:

- 150 – 300 g/día por gato adulto
- En condiciones clínicas o baja ingesta: hasta 350 g/día

4.3. DIETAS MEDICADAS (REFERENCIA EN GRAMOS)

Según lineamientos de la World Small Animal Veterinary Association:

- **Gastrointestinales:**
 - Caninos: 200 – 800 g/día
 - Felinos: 100 – 250 g/día
- **Hepáticas:**
 - Caninos: 250 – 700 g/día
 - Felinos: 120 – 250 g/día
- **Renales:**
 - Caninos: 200 – 600 g/día
 - Felinos: 100 – 220 g/día

(Las cantidades varían según peso y deben ser ajustadas por el médico veterinario tratante).

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93).

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO** con el número BPIM 2024500010202 y BPPIM 20240500010119, **EJE ESTRATÉGICO:** (1) VILLAVO CAPITAL SEGURA Y SOSTENIBLE, **PROGRAMA:** (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL -, **DESCRIPCION DE LA META: (84)** REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, **INDICADOR PRODUCTO:** DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ELABORADOS. **LÍNEA BASE:** 0, **META CUATRIENIO:** 4.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:

La presente contratación resulta necesaria y conveniente para garantizar el suministro oportuno, continuo y suficiente de alimento concentrado para caninos y felinos, incluyendo dietas especiales formuladas para animales con requerimientos nutricionales específicos, bajo la custodia y atención del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal del Municipio de Villavicencio.

El Centro tiene la responsabilidad de brindar condiciones adecuadas de bienestar animal a los ejemplares albergados, lo que comprende el suministro permanente de una alimentación balanceada acorde con su especie, edad, condición fisiológica y estado de salud. La ausencia o interrupción en el suministro de estos alimentos comprometería el adecuado estado nutricional de los animales, incrementaría el riesgo de enfermedades, afectaría los procesos de recuperación clínica, rehabilitación y adopción, y generaría un incumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección y bienestar animal.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva y estandarizada, permitiendo que los diferentes oferentes compitan principalmente sobre el factor precio, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad. Por tal razón, la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** constituye el mecanismo idóneo para la escogencia del contratista, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, al tratarse de bienes estandarizados respecto de los cuales la variable determinante para la selección es el menor precio, sin sacrificar los estándares mínimos de calidad requeridos por la Administración.

Así mismo, el contrato de suministro se considera el instrumento jurídico más adecuado para atender esta necesidad, por cuanto permite realizar entregas parciales conforme a los requerimientos del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal durante el plazo de ejecución, garantizando la continuidad del servicio, evitando desabastecimientos, optimizando el manejo de inventarios y asegurando una adecuada ejecución de los recursos públicos.
En consecuencia, el tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto contractual, su alcance y la modalidad de selección escogida constituyen la alternativa más eficiente, económica y conveniente para satisfacer la necesidad identificada, garantizar la protección y el bienestar de los animales bajo la responsabilidad del Municipio de Villavicencio y asegurar el cumplimiento de los fines estatales y de los principios que rigen la contratación pública.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO DIETAS ESPECIALES DESTINADOS AL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será **DOS (2) MESES,** o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Villavicencio (Meta).

4.4 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alimento completo para perros adultos Ingredientes: Maíz, Harina de Pollo, Torta de Soya, Arroz, Harina de Trigo, Grasa Animal, Harina de Carne de Res y Cerdo, Gluten de Maíz, Hidrolizado de Pollo, Saccharomyces cerevisiae, Cloruro de Sodio. Minerales: Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico, Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico, Óxido de Zinc, Hierro Orgánico, Sulfato Ferroso, Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, L- Lisina. Antioxidantes: Acetato de Tocoferol. Composición : Humedad Max. 10.0% Proteína Min. 24.0% Grasa Min. 8.0% Fibra Max. 5.0% Ceniza Max. 9.0%	BULTO X 30 KG	**260**
2	Alimento completo para perros cachorros Ingredientes: Maíz, Harina de Pollo, Torta de Soya, Arroz, Harina de Trigo, Grasa Animal, Harina de Carne de Res y Cerdo, Gluten de Maíz, Hidrolizado de Pollo, Saccharomyces cerevisiae, Cloruro de Sodio. Minerales: Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico, Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico, Óxido de Zinc, Hierro Orgánico, Sulfato Ferroso, Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, L- Lisina. Antioxidantes: Acetato de Tocoferol. Composición : Humedad Max. 10.0% Proteína Min. 28.0% Grasa Min. 12.0% Fibra Max. 4.0% Ceniza Max. 9.0%	BULTO X 30 KG	**260**

3	Alimento para perro Ingredientes: Arroz, harina de carne de pollo, harina de cordero, grasa de pollo, trigo, gluten de trigo,concentrado de soya, pulpa de remolacha, harina de pescado, sabor natural de pollo, avena,aceite de pescado, sodio, potasio, cloruro de colina, fructooligosacáridos, taurina, lisina,Curcuma longa,Eugenia cayophyllus, suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-αtocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, mononitrato de tiamina, riboflavina,ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio,ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina,glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Passifloraincarnata, colágeno no desnaturalizado tipo II, L-carnitina, extracto de Yucca schidigera, Composición : Humedad Max. 12.0% Proteína Min. 29.0% Grasa Min. 21.0% Fibra Max. 4.0% Ceniza Max. 7.0% E.L.N 27.0%	PAQUETE X 2KG	**80**
4	Alimento para perro c Ingredientes: Arroz, harina de carne de pollo, harina de cordero, grasa de pollo, trigo, gluten de trigo, concentrado de soya, pulpa de remolacha, harina de pescado, sabor natural de pollo, avena, aceite de pescado, sodio, potasio, cloruro de colina, fructooligosacáridos, taurina, lisina, Curcuma longa,Eugenia cayophyllus, suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-α tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Passiflora incarnata, colágeno no desnaturalizado tipo II, L-carnitina, extracto de Yucca schidigera, Composición : Humedad Max. 12.0% Proteína Min. 29.0% Grasa Min. 21.0% Fibra Max. 4.0% Ceniza Max. 7.0% E.L.N 27.0%	PAQUETE X 8KG	**80**

5	Alimento para perro Ingredientes: Arroz cervecero, harina de pollo, grasa de pollo, concentrado de proteína de origen vegetal, carne de pollo, pulpa de remolacha, harina de salmón, semilla de linaza, aceite de pescado, sabor natural de pollo, sal, extracto de raíz de achicoria, cloruro de potasio, carbonato de calcio, cloruro de colina, betaglucanos, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010), extracto de Yucca schidigera, acetato de retinol (fuente de vitamina A), colecalciferol (fuente de vitamina D), acetato de DL-α tocoferol (fuente de vitamina E), menadiona nicotinamida bisulfato (fuente de vitamina K), ácido ascórbico (fuente devitamina C), mononitrato de tiamina (fuente de vitamina B1), riboflavina (fuente de vitamina B2), ácido nicotínico (fuente de vitamina B3), clorhidrato de piridoxina (fuente de vitamina B6), cianocobalamina (fuente de vitamina B12), D-biotina (fuente de vitamina H), D-pantotenato de calcio (fuente de vitamina B5), ácido fólico, oligoelementos (proteinato de zinc, proteinato de manganeso, proteinato de cobre, EDDI, glicinato de hierro, selenito de sodio), mezcla de tocoferoles y extracto de romero como conservadores. Composición : Humedad Max. 10.0% Proteína Min. 20.0% Grasa Min. 18.0% Fibra Max. 5.0% Ceniza Max. 7.0% E.L.N 40.0%	PAQUETE X 2KG	**100**
6	Alimento para perro Ingredientes: Arroz cervecero, harina de pollo, grasa de pollo, concentrado de proteína de origen vegetal, carne de pollo, pulpa de remolacha, harina de salmón, semilla de linaza, aceite de pescado, sabor natural de pollo, sal, extracto de raíz de achicoria, cloruro de potasio, carbonato de calcio, cloruro de colina, betaglucanos, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010), extracto de Yucca schidigera, acetato de retinol (fuente de vitamina A), colecalciferol (fuente de vitamina D), acetatode DL-α tocoferol (fuente de vitamina E), menadiona nicotinamida bisulfato (fuente de vitamina K), ácido ascórbico (fuente de vitamina C), mononitrato de tiamina (fuente de vitamina B1), riboflavina (fuente de vitamina B2), ácido nicotínico (fuente devitamina B3), clorhidrato de piridoxina (fuente de vitamina B6), cianocobalamina (fuente de vitamina B12), D-biotina (fuente de vitamina H), D-pantotenato de calcio (fuente de vitamina B5), ácido fólico, oligoelementos (proteinato de zinc, proteinato de manganeso, proteinato de cobre, EDDI, glicinato de hierro, selenito de sodio), mezcla de tocoferoles y extracto de romero comoconservadores. Composición : Humedad Max. 10.0% Proteína Min. 20.0% Grasa Min. 18.0% Fibra Max. 5.0% Ceniza Max. 7.0% E.L.N 40.0%	PAQUETE X 8KG	**80**

7	Alimento para perro . Ingredientes: Arroz, harina de carne de pollo, maíz, grasa de pollo, concentrado de proteína de soya, pulpa de remolacha, levadura de cerveza, harina de pescado, sabor natural de pollo, aceite de pescado, harina de huevo, fósforo, sodio, mananooligosacáridos, fructooligosacáridos, celulosa, lisina, metionina, taurina, glutamina, treonina, cloruro de colina, calcio, potasio, suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores Composición : Humedad Max. 11.0% Proteína Min. 26.0% Grasa Min. 15.0% Fibra Max. 4.5% Ceniza Max. 7.0% E.L.N 36.5%	PAQUETE X 5KG	**100**
8	Alimento para perro . Ingredientes: Arroz, maíz, harina de carne de pollo, grasa de pollo, harina de huevo, pulpa de remolacha, harina de pescado, gluten de maíz, aceite de pescado, sabor natural de pollo, celulosa, potasio, calcio, sodio, fructooligosacáridos,mananooligosacáridos, cloruro de colina, metionina, lisina, L-carnitina, suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DLalfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso,hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc,ihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores. Composición : Humedad Max. 11.0% Proteína Min. 16.0% Grasa Min. 17.0% Fibra Max. 5.0% Ceniza Max. 5.0% E.L.N 46.0%	PAQUETE X 2KG	**80**

9	Alimento para perro . Ingredientes: Arroz, harina de carne de pollo, grasa de pollo, maíz, gluten de maíz, gluten de trigo, aceite de pescado, pulpa de remolacha, sabor natural de pollo, celulosa, potasio, sodio, calcio, mananooligosacáridos, fructooligosacáridos, lisina, metionina, treonina, triptófano, cloruro de colina, concentrado de arándano, L-carnitina, fósforo, suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores.Composición : Humedad Max. 11.0% Proteína Min. 19.0% Grasa Min. 16.0% Fibra Max. 4.5% Ceniza Max. 6.0% E.L.N 43.5%	PAQUETE X 5KG	**50**
10	Alimento para gato INGREDIENTES: Arroz, harina de carne de pollo, grasa de pollo, gluten de maíz, concentrado de proteína de soya, pulpa de remolacha, aceite de pescado, sabor natural de pollo, mananooligosacáridos, celulosa, extracto de achicoria, potasio, sodio, fósforo, metionina, glutamina, taurina, lisina, triptófano, cloruro de colina, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010 UFC/g), suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, ácido ascórbico, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores. Composición : Humedad Max. 11.0% Proteína Min. 31.0% Grasa Min. 17.5% Fibra Max. 6.5% Ceniza Max. 7.5% E.L.N 26.5%	PAQUETE X 1.5KG	**50**

11	Alimento para gato INGREDIENTES: Arroz, harina de carne de pollo, grasa de pollo, gluten de maíz, concentrado de proteína de soya, pulpa de remolacha, aceite de pescado, sabor natural de pollo, mananooligosacáridos, celulosa, extracto de achicoria, potasio, sodio, fósforo, metionina, glutamina, taurina, lisina, triptófano, cloruro de colina, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010 UFC/g), suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, ácido ascórbico, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores. Composición : Humedad Max. 11.0% Proteína Min. 31.0% Grasa Min. 17.5% Fibra Max. 6.5% Ceniza Max. 7.5% E.L.N 26.5%	PAQUETE X 3KG	**100**
12	Alimento para gato INGREDIENTES: Arroz, harina de carne de pollo, maíz, grasa de pollo, gluten de maíz, harina de huevo, aceite de pescado, pulpa de remolacha, sabor natural de pollo, celulosa, potasio, sodio, fructooligosacáridos, mananooligosacáridos, cloruro de colina, metionina, taurina, calcio, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010 UFC/g), L-carnitina, suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores.Composición : Humedad Max. 11.0%Proteína Min. 26.0%Grasa Min. 17.0%Fibra Max. 4.0%Ceniza Max. 5.0% E.L.N 37.0%	PAQUETE X 1.5KG	**100**

13	Alimento para gatoINGREDIENTES: Arroz, harina de carne de pollo, grasa de pollo, gluten de maíz, concentrado de proteína de soya, pulpa de remolacha, aceite de pescado, sabor natural de pollo, mananooligosacáridos, celulosa, extracto de achicoria, potasio, sodio, fósforo, metionina, glutamina, taurina, lisina, triptófano, cloruro de colina, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010 UFC/g), suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, ácido ascórbico, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores. Composición : Humedad Max. 11.0% Proteina Min. 32.5% Grasa Min. 12.5% Fibra Max. 4.0% Ceniza Max. 6.0% E.L.N 34.0%	PAQUETE X 1.5KG	**100**
14	Alimento para gatoINGREDIENTES: Arroz, harina de carne de pollo, grasa de pollo, gluten de maíz, concentrado de proteína de soya, pulpa de remolacha, aceite de pescado, sabor natural de pollo, mananooligosacáridos, celulosa, extracto de achicoria, potasio, sodio, fósforo, metionina, glutamina, taurina, lisina, triptófano, cloruro de colina, levadura hidrolizada (Saccharomyces cerevisiae activa 1x1010 UFC/g), suplemento de vitamina A, colecalciferol, acetato de DL-alfa tocoferol, complejo de bisulfito sódico de menadiona, ácido ascórbico, mononitrato de tiamina, riboflavina, ácido nicotínico, clorhidrato de piridoxina, cianocobalamina, D-biotina, pantotenato de calcio, ácido fólico, glicinato de hierro, glicinato de manganeso, hidroxianálogo de seleniometionina, glicinato de cobre, glicinato de zinc, dihidroyoduro de diamino etileno, extracto de Yucca schidigera, romero y tocoferoles como conservadores. Composición : Humedad Max. 11.0% Proteína Min. 32.5% Grasa Min. 12.5% Fibra Max. 4.0% Ceniza Max. 6.0% E.L.N 34.0%	PAQUETE X 3KG	**70**
15	Alimento para gato INGREDIENTES: Proteínas de cerdo y de aves deshidratadas, almidón de patata, proteínas de cerdo y de aves hidrolizadas, guisantes enteros, lignocelulosa, grasas animales, aceite de pescado, sales minerales, aceite de girasol, levadura de cerveza, pulpa de remolacha, semilla de borraja, fibra de psyllium, fructooligosacáridos, quitosán, extracto de hojas de alcachofa deshidratado, Lactobacillus acidophilus pasteurizados. La fórmula debe ser Hiper Premiun, no contienen aromas ni colorantes artificiales Composición : Humedad. 5.5% Proteína Min. 44.0% Grasa Min. 17.5% Fibra Max. 5.0% E.L.N 19.5%	PAQUETE X 1.5KG	**60**

16	Lactoremplazador CACHORROS INGREDIENTES: Supplementum – LaC, contiene cerca de 20 nutrientes esenciales naturales que conforman un sistema balanceado y muy completo para estimular el crecimiento cognitivo y corporal de los cachorros, soportado en un desarrollo del sistema inmune fuerte. Contiene en su fórmula una garantía de Omega 3 (EPA y DHA), Prebióticos (Fructooligosacáridos FOS), Probióticos (Bifidobacterium bifidum), Inmunoglobulinas Tipo G1 y G2, Nucleótidos, Proteína de alta digestibilidad y Energía de eficiente metabolización. Ingredientes que nutritivamente responden a las necesidades del neonato. Su composición garantizada y diluida según las recomendaciones de uso le aportarán una leche de remplazo deliciosa para los neonatos que les asegurará un desarrollo ideal cognitivo y corporal. Composición : Humedad Max. 8.0% Proteína Min. 33.0% Grasa Min. 22.0% Fibra Max. 1.0% Ceniza Max. 5.0%	TARRO X 400GR	**50**
17	Lactoremplazador Kitty GATICOS es un alimento completo sustituto de la leche materna o complemento a la leche materna durante la lactancia para gatitos. Es un lactoReemplazador, INGREDIENTES: Proteína, Grasa, Glucosa, Fructooligosacáridos (FOS), Inmunoglobulinas tipo G, Bifidobacterium bifidum, Biotina, Dimetilglicina, Omega 3, 6 y 9, Nucleótidos, Vitaminas A, D3 y E, Fósforo y calcio. Y como nutrientes fundamentales para gatitos contiene: Niacina, Ácido Graso Araquidónico y Taurina. Composición : Humedad Max. 8.0% Proteína Min. 34.5% Grasa Min. 29.7% Fibra Max. 1.0%	TARRO X 200GR	**30**

18	Harina de Pollo y/o Harina de Carne de Cerdo y/o Harina de Carne de Res y/o Digeridos de Pollo y/o Harina de Pescado, Arroz y/o Maíz y/o Trigo y/o Sorgo, Arveja y/o Torta de Soya y/o Soya Extruida y/o Gluten de Maíz, Harina de Arroz y/o Salvado de Trigo y/o Harina de Trigo, Grasa Animal y/o Grasa de Pollo y/o Aceite de Pescado (Omega 3 y 6), Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Ácido Fosfórico y/o Cloruro de Potasio y/o Carbonato de Potasio y/o Bisulfato Ácido de Sodio, Cloruro de Sodio. Minerales: Carbonato de Calcio y/o Fosfato Monodicálcico y/o Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico, Óxido y/o Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico y/o Óxido y/o Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico y/o Óxido y/o Sulfato de Zinc, Hierro Orgánico y/o Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.) y/o Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, Taurina y/o L-Lisina y/o LArginina y/o L-Treonina y/o L-Triptófano. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Color: Amarillo No. 5, Rojo No. 6. Composición : Humedad Max. 10% Proteína Min. 30.0% Grasa Min. 10.0% Fibra Max. 4%Ceniza Max. 8%	PAQUETEX 1 KG	**30**
19	Harina de Pollo y/o Harina de Carne de Cerdo y/o Harina de Carne de Res y/o Digeridos de Pollo y/o Harina de Pescado, Arroz y/o Maíz y/o Trigo y/o Sorgo, Arveja y/o Torta de Soya y/o Soya Extruida y/o Gluten de Maíz, Harina de Arroz y/o Salvado de Trigo y/o Harina de Trigo, Grasa Animal y/o Grasa de Pollo y/o Aceite de Pescado (Omega 3 y 6), Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Ácido Fosfórico y/o Cloruro de Potasio y/o Carbonato de Potasio y/o Bisulfato Ácido de Sodio, Cloruro de Sodio. Minerales: Carbonato de Calcio y/o Fosfato Monodicálcico y/o Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico, Óxido y/o Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico y/o Óxido y/o Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico y/o Óxido y/o Sulfato de Zinc, Hierro Orgánico y/o Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.) y/o Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, Taurina y/o L-Lisina y/o LArginina y/o L-Treonina y/o L-Triptófano. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol. Color: Amarillo No. 5, Rojo No. 6. Composición : Humedad Max. 10% Proteína Min. 30.0% Grasa Min. 10.0% Fibra Max. 4% Ceniza Max. 8%	PAQUETE X 8 KG	**250**

20	Alimento para gatos Ingredientes: Harina de Pollo y/o Harina de Carne de Cerdo y/o Harina de Carne de Res y/o Digeridos de Pollo y/o Harina de Pescado, Arroz y/o Maíz y/o Trigo y/o Sorgo, Arveja y/o Torta de Soya y/o Soya Extruida y/o Gluten de Maíz, Harina de Arroz y/o Salvado de Trigo y/o Harina de Trigo, Grasa de Pollo y/o Grasa Animal y/o Aceite de Pescado (Omega 3 y 6) y Aceite de Hígado de Bacalao (Fuente de DHA), Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Zeolita. Prebióticos: Fructoligosacáridos y/o Mananoligosacáridos, Betaglucanos. Cloruro de Sodio. Minerales: Carbonato de Calcio y/o Fosfato Monodicálcico y/o Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico, Óxido y/o Sulfato de Manganeso, Cobre Orgánico y/o Óxido y/o Sulfato de Cobre, Zinc Orgánico y/o Óxido y/o Sulfato de Zinc, Hierro Orgánico y/o Sulfato Ferroso, Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I.) y/o Yodato de Calcio, Selenio Orgánico, Cromo Orgánico. Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, Taurina y/o L-Lisina y/o L-Arginina y/o L-Treonina y/o L-Triptófano. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol Composición : Humedad Max. 10% Proteína Min. 32% Grasa Min. 12% Fibra Max. 3,5% Ceniza Max. 9%	PAQUETE X 1KG	**75**
21	Alimento humedo para gatos . Ingredientes: Pechuga de pollo, pasta de pollo, arroz, hígado de pollo, concentrado proteína de soya, harina de salmón, pulpa salmón, plasma bovino, goma guar, harina de huevo deshidratado, pulpa de remolacha, inulina, fibra de arveja, harina de alga, cloruro de sodio, zeolita, L- glutamina, manano-oligosacáridos, fructo-oligosacáridos, betaglucanos, L-arginina, Minerales Orgánicos (Hierro, Zinc, Selenio, Cobre, Manganeso), taurina, Vitamina A Retinol, Vitamina B1 Tiamina, Vitamina B2 Riboflavina, Vitamina B3 Niacinamida, Vitamina B5 Ácido Pantoténico, Vitamina B6 Piridoxina, Vitamina B9 Ácido Fólico, Vitamina B12 Cianocobalamina, Vitamina D3 Colecalciferol, Vitamina E Tocoferol Acetato, Vitamina H Biotina, Vitamina C ácido ascórbico, bisulfato de sodio. Composición : Humedad Max. 75% Proteína Min. 12% Grasa Min. 4% Fibra Max. 1%Ceniza Max. 2,5%	LATA X140 GRAMOS	**100**

22	Alimento humedo para perros Ingredientes: Pollo, vísceras de pavo, arroz, harina de huevo deshidratado, pulpa de remolacha, inulina, concentrado proteína de soya, plasma, cloruro de sodio, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, betaglucanos, extracto de yucca schidigera, harina de algas, zeolita, carbonato de calcio, Minerales Orgánicos (Hierro, Zinc, Selenio, Cobre, Manganeso), Vitamina A Retinol, Vitamina B1 Tiamina, Vitamina B2 Riboflavina, Vitamina B3 Niacinamida, Vitamina B5 Ácido Pantoténico, Vitamina B6 Piridoxina, Vitamina B9 Ácido Fólico, Vitamina B12 Cianocobalamina, Vitamina D3 Colecalciferol, Vitamina E Tocoferol Acetato, Vitamina H Biotina, Vitamina C ácido ascórbico, Tocoferoles y Aceite de Romero Composición : Humedad Max. 75% Proteína Min. 8% Grasa Min. 3% Fibra Max. 1% Ceniza Max. 2%	LATA X140 GRAMOS	**100**
23	Alimento humedo para perros Ingredientes: Pollo, vísceras de pavo, arroz, harina de huevo deshidratado, pulpa de remolacha, inulina, concentrado proteína de soya, plasma, cloruro de sodio, cloruro de potasio, manano-oligosacáridos, betaglucanos, extracto de yucca schidigera, harina de algas, zeolita, carbonato de calcio, Minerales Orgánicos (Hierro, Zinc, Selenio, Cobre, Manganeso), Vitamina A Retinol, Vitamina B1 Tiamina, Vitamina B2 Riboflavina, Vitamina B3 Niacinamida, Vitamina B5 Ácido Pantoténico, Vitamina B6 Piridoxina, Vitamina B9 Ácido Fólico, Vitamina B12 Cianocobalamina, Vitamina D3 Colecalciferol, Vitamina E Tocoferol Acetato, Vitamina H Biotina, Vitamina C ácido ascórbico, Tocoferoles y Aceite de Romero Composición : Humedad Max. 75% Proteína Min. 8% Grasa Min. 3% Fibra Max. 1% Ceniza Max. 2%	LATA X360 GRAMOS	**75**

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor.

2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual a seguridad social (Salud y pensión, ARL) en los términos señalados en la Ley.

6. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización, previa, expresa y escrita del Municipio.

7. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

11. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

12. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.

13. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.

14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.

15. Deberá realizar entradas y salidas en el almacén municipal de cada uno de los paquetes nutricionales a entregar.

16. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.

2. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

3. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad, no se aceptan productos con fechas de vencimiento inferiores a 6 meses.

5. Entregar los bienes y/o elementos oportunamente en el almacén Municipal, garantizando en todo caso la totalidad de las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en el presente documento, una vez sean solicitados por el supervisor y/o el funcionario competente para ello, con registro fotográfico.

6. El contratista debe reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad con defectos de fabricación dentro del día siguiente a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor.

7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.

8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

10. En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

4.8 VALOR: El valor estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($499.240.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, incluido impuestos y descuentos de ley.

139

4.9 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **dos (2) pagos parciales**, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, conforme al siguiente esquema:

- **Primer pago:** Correspondiente al valor de los bienes suministrados en la primera entrega, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades efectivamente entregadas.
- **Segundo y último pago:** Correspondiente al saldo del valor del contrato, una vez se realice la segunda y última entrega de los bienes objeto del contrato y el supervisor certifique el recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como de los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por los procedimientos internos del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para el trámite de pago.

5. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO

México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

NOTA: Algunos acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas con el fin de garantizar condiciones de participación a los proveedores de los países miembros. Sin embargo, el acuerdo comercial Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), adoptado mediante la Ley 1241 de 2008, en su capítulo de contratación pública no establece un plazo mínimo específico para la presentación de ofertas, por lo cual no es necesario ajustar el cronograma del proceso contractual por este concepto.

Así mismo, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte y la Comunidad Andina, mientras que los demás acuerdos no aplican principalmente porque la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos o la entidad territorial no se encuentra dentro de la cobertura del acuerdo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Agotado el análisis realizado en el estudio del sector que reposa en el expediente contractual, referente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC administrada por Colombia Compra Eficiente, así como la revisión de los mecanismos de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, el Municipio de Villavicencio concluye que no es procedente la aplicación de Acuerdos Marco de Precios ni de procesos de compra mediante Bolsa de Productos, teniendo en cuenta que estos instrumentos de agregación de demanda no satisfacen integralmente las necesidades requeridas en el presente proceso de contratación.

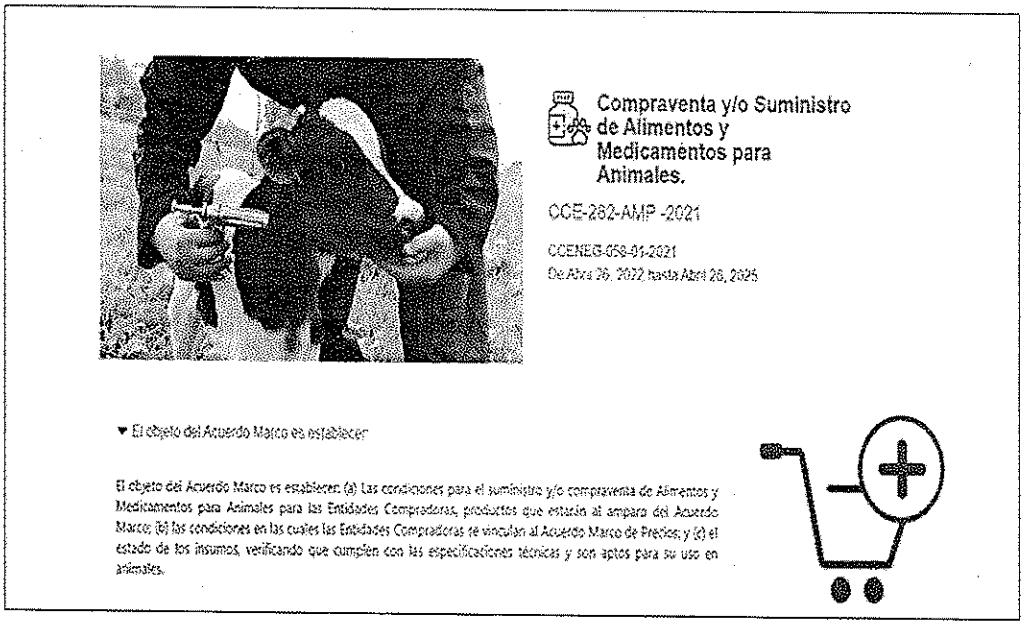
En efecto, la entidad procede a analizar el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas y la modalidad de selección aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deben adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente estructurados por Colombia Compra Eficiente, cuando exista un acuerdo vigente y aplicable al objeto contractual requerido.

En cumplimiento de esta disposición, la Entidad efectuó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), verificando los catálogos de acuerdos marco vigentes relacionados con bienes de infraestructura, adecuaciones locativas, materiales de construcción, mobiliario o elementos arquitectónicos.

Producto de dicha verificación se evidenció que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios que contemple la compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales el último estuvo vigente hasta el 26 de abril de 2025.



Los acuerdos marco vigentes en la TVEC relacionados con dotaciones o bienes para entidades públicas se orientan principalmente a categorías como:

- **MOBILIARIO DE OFICINA,**
- **EQUIPOS TECNOLÓGICOS,**
- **SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA,**
- **TRANSPORTE,**
- **COMBUSTIBLE,**
- **SERVICIOS DE NUBE Y TECNOLOGÍA.**

Sin embargo, ninguno de estos instrumentos contempla el suministro de alimentos para animales, en consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual requerido, la entidad no se encuentra obligada a utilizar este mecanismo de agregación de demanda y puede adelantar el proceso mediante la modalidad de selección correspondiente conforme a la normativa vigente.

2. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA BOLSA DE PRODUCTOS

Igualmente, se realizó la verificación respecto de la posibilidad de adquirir los bienes requeridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, mecanismo que permite a las entidades públicas adquirir bienes y servicios estandarizados mediante operaciones de mercado administradas por sociedades comisionistas.

La entidad efectuó el análisis del sector correspondiente y evidenció la existencia de una pluralidad de proveedores que comercializan concentrado para animales con características homogéneas.

Así mismo, se identificó que la utilización de la Bolsa Mercantil generaría costos adicionales derivados de:

- Comisiones de intermediación.
- Costos operativos bursátiles.
- Gastos asociados a la rueda de negociación.

En contraste, la Subasta Inversa Electrónica permite obtener competencia efectiva entre oferentes sin incurrir en costos de intermediación, garantizando la aplicación de los principios de economía y eficiencia administrativa.

Por lo anterior, la entidad determina que la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no resulta conveniente para el presente proceso de contratación, dado que los costos derivados de la intermediación bursátil y demás gastos operativos asociados generan una mayor carga económica para la Entidad, sin evidenciarse ventajas que compensen dichos costos frente a otros mecanismos de selección. En este sentido, la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se configura como el mecanismo idóneo para garantizar la satisfacción de la necesidad, la optimización de los recursos públicos y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el objeto del contrato corresponde al suministro e instalación de bienes de características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva a partir de especificaciones técnicas previamente definidas, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, al permitir que los oferentes compitan principalmente en función del precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual ni resulta procedente la adquisición mediante Bolsa de Productos, el Municipio de Villavicencio adelantará el presente proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3721 de 9 de junio 2026** por valor total de **El valor estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($499.240.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Rubro 0401-2-3.45.99.1000.52.232.02.02.002-2024500010202-1.2.2.0.00-36 **concepto** BPIN 2024500010202 y BPPIM 20240500010119, del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META.**

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA GOBIERNO Y POSCONFLICTO** procedió a: establecer los costos de los servicios a contratar para satisfacer la necesidad, se solicitaron tres (03) cotizaciones, legalmente constituidas y habilitadas por la autoridad competente para tal actividad, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, determinándose así el valor unitarios de cada bien los cuales que corresponden a los precios del mercado local, tomando como referente para determinar el valor de la cotización que contempla el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, donde se establece la ficha técnica a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso, estableciendo el valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($499.240.000) M/CTE INCLUIDO IVA** incluido impuestos y descuentos de ley.

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en **el** proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades

e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación

de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T. ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El MUNICIPIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Municipio consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

n. **LIBRETA MILITAR.** El Municipio consultara en la página Web de https://www.libretamilitar.mil.co/, la situación militar de los proponentes menores de 50 años. (Si Aplica)

o. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores.

LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2025, se requiere un factor **mayor o igual a 1.86**

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2024, se requiere un factor **menor o igual al 0,62 (62%)**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2025, **Se requiere un factor mayor o igual a 3.42**

INDICADOR	FÓRMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **1.86**
dice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,62**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3.42**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al (0.36) 36 % por ciento.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador será verificado en el RUP**, se requiere un factor mayor o igual al (0,10) 10 %por ciento.**

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,36**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,10**

Para el cálculo de indicadores de proponentes plurales la entidad la metodología de evaluación por:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

9.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000000	10120000	10121800	Alimento para perros y gatos

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar un contrato ejecutado y terminado que acredite

experiencia en objeto similar y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv

Nota: En caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia en los términos anteriormente previstos

Nota 1: Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el anexo Nº 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

9.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

9.4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica detallada de los bienes a suministrar e instalar.

Nota 1: La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los anteriores requerimientos técnico.

Nota 2: el proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad total del inventario de productos, dicha certificación se allegará e debida forma y hará parte integral de la propuesta.

9.4.2.CERTIFICADO

El proponente deberá acreditar mediante certificado que se encuentra registrado ante el ICA como establecimiento comercializador de insumos agropecuarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución ICA 090832 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

LIMITACION A MIPYMES

Para el presente proceso aplica la convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que el decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del proceso de contratación para las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por los menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del proceso de contratación. En virtud del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligados a tener o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

11. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA

•FORMULARIO **No. 11 OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" sin decimales.
Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.
Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II, el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario No. 11, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA No. 11.

NOTA 1: El precio total del Formulario No 11 - Propuesta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, **sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.**

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. 11 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones

iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica los oferentes podrán adjuntar los siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

PARA RELACIONAR LAS FACTURAS SERÁ NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por
esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos

de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE
El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si porcausas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.
NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.
NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.
12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.
13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.
16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPÍO DE VILLAVICENCIO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACIÓN

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **(SE ANEXA)**

13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

OPCION 1°: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

14. OTRAS CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CADUCIDAD**. EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por

terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del servicio.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto, con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	EDNA REYNET HURTADO OLIVERA
Cargo que Desempeña:	Directora de Justicia
Número de Cédula:	40397077
Numero de Celular:	3103754595
Correo Electrónico;	direcciondejusticia@villavicencio.gov.co

ANEXOS:
Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

1 ANALISIS DEL SECTOR.
2 ESTUDIO DE MERCADO
3 COTIZACIONES
4 NECESIDAD.
5 FICHA TÉCNICA GCT-F-92

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO